

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 11250****02 JUN 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud renovación de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona – Norte de Santander.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9906 del 16 de noviembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, ofrecido por la Universidad de Pamplona, bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander.

Que por medio de la Resolución 15796 del 4 de diciembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, ofrecido por la Universidad de Pamplona, bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander.

Que mediante la Resolución 21204 del 9 de noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la solicitud de adición de la Resolución 15796 de 4 de diciembre de 2012 por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, ofrecido por la Universidad de Pamplona, bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander en cuanto la ampliación del lugar de desarrollo.

Que la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**, radicó el día 6 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud renovación de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON**

Continuación de la Resolución

ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACION Y DEPORTE (Cód. SNIES 866).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2016, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 5 y 6 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte**, de la **Universidad de Pamplona**, con domicilio en la ciudad de **Pamplona**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El programa de **Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes** de la **Universidad de Pamplona**, fue creado en 1970, funciona en jornada diurna y a la fecha ha sido sometido a diversos cambios, al igual que su Plan de estudios, con el fin de atender a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Su funcionamiento se ha dado a partir de las siguientes autorizaciones del MEN: Acreditación previa mediante resolución 1414 del 24 de mayo de 2000, registro calificado Resolución 15796 de diciembre 4 de 2012, Registro calificado de la ampliación a la sede Villa del Rosario Resolución 15796 de diciembre 4 de 2012.*
- *El programa fue acreditado por primera vez el 20 de febrero de 2007 mediante resolución No. 733 por cuatro años. Dicha acreditación fue renovada en el 28 de septiembre de 2012 mediante resolución 12335 [del 28 de septiembre de 2012] por el mismo número de años y actualmente solicita la segunda renovación.*
- *La Planta profesoral evidencia la atención a las sugerencias de la última visita de pares en 2012. De acuerdo con los cuadros maestros y el informe de evaluación externa, se registran los siguientes cambios: aumento en el número de profesores de tiempo completo al pasar de 7 a 9 tiempo completo indefinido y de 10 a 13 a término fijo. Adicionalmente se cuenta con 53 docentes medio tiempo a término indefinido. La relación docente tiempo completo estudiante es de 1-23.*
- *Así mismo, ha cambiado favorablemente la formación doctoral y de maestría. En el 2012 contaba con 5 doctores y 12 de maestría de tiempo completo en el 2016-I, se tiene 7 doctores y 21 magísteres.*
- *La deserción por periodo del Programa al 2016-I, es inferior a las tasas entregadas por el Spadies es de 10,89% frente a 12.36% nacional. La deserción por cohorte es de 20-22% inferior a la nacional del 51.01%.z*

Continuación de la Resolución

y adaptaciones fisiológicas; cuenta con semilleros de investigación de pregrado y posgrado y en las modalidades presencial y a distancia.

- El Programa registra 12 alianzas estratégicas que le permiten desarrollar la extensión apoyada en 19 proyectos dirigidos a la población infantil de la ciudad de Pamplona estratos 1,2,3 y otros dirigidos a la prevención de riesgos cardiovasculares en adultos mayores. Otra temática de los proyectos de extensión social son la danza, la lúdica y la recreación como alternativas pedagógicas para los procesos de aprendizaje.
- La movilidad entrante en los últimos 5 años ha sido de 25 profesores provenientes de: Argentina 1, Brasil 5, Cuba 4, Rusia 1 y 14 nacionales. Todas con fines académicos de cooperación en docencia, investigación y extensión. Los Pares evidenciaron la existencia de convenios con posibilidades de becas internacionales con el DAAD, Organización de los Estados Americanos, intercambio estudiantil Brasil-Colombia, Fulbrigt y becas AUIP. Además, convenios con la universidad Cienfuegos de Cuba y la Universidad de Granada de España. Se cuenta con la participación en la red temática Pleokinetic de la universidad de Granada y con las redes nacionales de FIEP, ARCOFADE, y ACPEF.
- El Bienestar Universitario implementa diversas estrategias como Asesoría psicológica, orientación espiritual, asesorías académicas, sistema integrado de transporte SIMUP, sistema de transporte ambiental ENBICI-ANDO, comedores estudiantiles y los incentivos a los deportistas.
- Las instalaciones que apoyan el Programa, a juicio de los pares, son aptas para el buen desarrollo de las labores académicas, así como la implementación de los laboratorios de Fisiología y Biomecánica que prestan servicios también al sector externo.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, son adecuados y suficientes, para apoyar las actividades de docencia e investigación. Al respecto los pares afirman que "El programa de Licenciatura, dada la naturaleza del programa, propone materiales académicos coherentes, pertinentes e idóneos que dan fe de su integridad y eficacia; a través de prácticas pedagógicas, recreativas, deportivas y proyectos de investigación y de interacción social que han aportado al programa la revisión permanente de sus materiales académicos. Los profesores al servicio del programa producen materiales para el desarrollo de las diversas actividades docentes, que se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos".
- Se destaca la dotación en material multimedial para apoyar los procesos académicos en general. Como apoyo académico se ha gestionado institucionalmente la Unidad Especial para el Uso y Apropiación de las TIC en la Educación UETIC, orientado al aprovechamiento de las herramientas en las tecnologías de la información y comunicación, basada en la plataforma MOODLE; el CIADTI que gestiona los mecanismos y estrategias que incentivan el uso de internet, del correo institucional, de la red de la Universidad y de los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta.
- En cuanto a los egresados, señalan los pares, el Programa cuenta con una base de datos donde consolida información sobre su ocupación y ubicación laboral, lo

Continuación de la Resolución

- *El interés por el Programa sigue estando vigente en la región. El número de inscritos ha ido en ascenso en los últimos años. Al respecto en el Informe de pares se afirma que "El impacto del Programa presenta gran relevancia regional y nacional e involucra en su currículo problemas del entorno. El Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física y Deportes de la Universidad de Pamplona, presenta facilidad de vinculación laboral en áreas de desempeño acordes con su perfil de formación". Lo anterior favorece el interés en egresar del programa tan pronto se finalice el plan de estudios, así como aspirar a estudiarlo.*
- *El Programa sigue lineamientos académicos, científicos y de proyección social acordes a la misión y visión de la Institución y de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Departamento. La licenciatura está adscrita a la Facultad de Educación, al igual que las especializaciones de Entrenamiento deportivo y recreación comunitaria y la maestría en Actividad Física y deporte. Su misión es la de formar profesionales idóneos que contribuyan a generar cambio en el área, mejorando su calidad de vida.*
- *El currículo del Programa se estructura en cuatro componentes: Fundamentos generales, Saberes específicos y disciplinares. (Recreación, Educación Física y Deportes), Pedagogía y Ciencias de la Educación, y Didáctica de las disciplinas, respondiendo a la integralidad de la misión institucional.*
- *El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es una construcción colectiva de la comunidad educativa; se difunde ampliamente; a través de un documento impreso que se entrega a los estudiantes en el proceso de inducción, en la página web del programa, en redes sociales, entre otros y se somete permanentemente a análisis en las cátedras institucionales y en espacios específicamente definidos para tal fin.*
- *En cuanto a la flexibilidad curricular los pares afirman que "el Programa es lo suficientemente flexible para mantenerse actualizado y pertinente, es coherente por cuanto evidencia correspondencia con los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos y los requerimientos a necesidades en el sector laboral". En ese orden, existe movilidad para que los estudiantes accedan a la homologación de cursos estudiados en otras universidades, pues su sistema modular y por competencias, corresponde a los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos actuales. El Programa reconoce e implementa actividades interdisciplinarias que vinculan a estudiantes y profesores garantizando una formación que no tienda hacia la individualización de contenidos.*
- *Las prácticas pedagógicas de aprendizaje e inclusión se derivan de los procesos que fortalecen al sujeto en proceso de formación en modos de pensar, de obrar, de ser y de sentir, con miras a la personalidad, la autonomía, e identidad profesional.*
- *El avance en la visibilidad del grupo de investigación Ciencia de la Actividad Física del Deporte y la Recreación al pasar de reconocido a clasificado en la categoría C de Colciencias.*
- *El grupo de investigación la Actividad Física Recreación y Deporte, aborda las áreas de investigación en entrenamiento deportivo, Actividad física sistemática*

Continuación de la Resolución

que ha permitido analizar la pertinencia académica y participación en los procesos de autoevaluación del programa. Así mismo, declaran que la calidad de los egresados es visible en la vinculación laboral a instituciones educativas en sus diferentes niveles desde pre-escolar hasta el universitario. Los empleadores destacaron durante la visita, la formación en valores y principios éticos de los egresados y su incidencia en la formación de los niños y jóvenes como ciudadanos, y como deportistas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA**, debe recibir la renovación **DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Mejorar la visibilidad y la categorización de los grupos Ciencias del movimiento Humano una perspectiva desde la recreación (reconocido) y Educación Física Recreación y Deportes desarrollan sus procesos investigativos en el grupo interdisciplinario DIDOH (en categoría D). Así mismo la categorización de los líderes de estos grupos.
- Aumentar la movilidad saliente de profesores y estudiantes para darle mayor visibilidad e interacción al programa en el ámbito nacional e internacional, lo cual no se registra en los cuadros maestros.
- Aumentar el nivel de publicaciones en revistas indexadas con el fin de consolidar la proyección del programa en su campo de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- Mejorar los resultados en las Pruebas Saber-Pro 2013-2014, en Competencias ciudadanas y fortalecer las demás que se encuentran sin diferencia significativa con el promedio nacional.
- Disminuir los tiempos de graduación pues son muy extendidas con relación con la duración del Programa. Al semestre 10 se gradúan 25,71%; en el semestre 15 el 55,16% y en el semestre 20 el 60,65%...”.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Pamplona, cumple con los lineamientos y niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto:

22

Continuación de la Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente Programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del Programa:	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte
Título a otorgar:	Licenciado(a) en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte
Lugar de ofrecimiento:	Pamplona – Norte de Santander
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Pamplona a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este

Continuación de la Resolución

Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 02 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón S*

Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*

Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *NRR*

Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 866 (Cód. Proceso: 13061)

Bogotá, 6 de abril de 2017

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

11250

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, con domicilio en la ciudad de Pamplona, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 6 de septiembre de 2016, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, (SNIES 866)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión de los días 5 y 6 de abril de 2017, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte** de la **Universidad de Pamplona**, con domicilio en la ciudad de Pamplona, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de **Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes** de la **Universidad de Pamplona**, fue creado en 1970, funciona en jornada diurna y a la fecha ha sido sometido a diversos cambios, al

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

igual que su Plan de estudios, con el fin de atender a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Su funcionamiento se ha dado a partir de las siguientes autorizaciones del MEN: Acreditación previa mediante resolución 1414 del 24 de mayo de 2000, registro calificado Resolución 15796 de diciembre 4 de 2012, Registro calificado de la ampliación a la sede Villa del Rosario Resolución 15796 de diciembre 4 de 2012.

- El programa fue acreditado por primera vez el 20 de febrero de 2007 mediante resolución No. 733 por cuatro años. Dicha acreditación fue renovada en el 28 de septiembre de 2011 mediante resolución 12335 por el mismo número de años y actualmente solicita la segunda renovación.
- La Planta profesoral evidencia la atención a las sugerencias de la última visita de pares en 2012. De acuerdo con los cuadros maestros y el informe de evaluación externa, se registran los siguientes cambios: aumento en el número de profesores de tiempo completo al pasar de 7 a 9 tiempo completo indefinido y de 10 a 13 a término fijo. Adicionalmente se cuenta con 53 docentes medio tiempo a término indefinido. La relación docente tiempo completo estudiante es de 1-23.
- Así mismo, ha cambiado favorablemente la formación doctoral y de maestría. En el 2012 contaba con 5 doctores y 12 de maestría de tiempo completo en el 2016-I se tiene 7 doctores y 21 magísteres.
- La deserción por periodo del Programa al 2016-I, es inferior a las tasas entregadas por el Spadies es de 10,89% frente a 12,36% nacional. La deserción por cohorte es de 20-22% inferior a la nacional del 51,01%.
- El interés por el Programa sigue estando vigente en la región. El número de inscritos ha ido en ascenso en los últimos años. Al respecto en el Informe de pares se afirma que "El impacto del Programa presenta gran relevancia regional y nacional e involucra en su currículo problemas del entorno. El Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física y Deportes de la Universidad de Pamplona, presenta facilidad de vinculación laboral en áreas de desempeño acordes con su perfil de formación". Lo anterior favorece el interés en egresar del programa tan pronto se finalice el plan de estudios, así como aspirar a estudiarlo.
- El Programa sigue lineamientos académicos, científicos y de proyección social acordes a la misión y visión de la Institución y de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Departamento. La licenciatura está adscrita a la Facultad de Educación, al igual que las especializaciones de Entrenamiento deportivo y recreación comunitaria y la maestría en Actividad Física y deporte. Su misión es la de formar profesionales idóneos que contribuyan a generar cambio en el área mejorando su calidad de vida.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El currículo del Programa se estructura en cuatro componentes: Fundamentos generales, Saberes específicos y disciplinares. (Recreación, Educación Física y Deportes), Pedagogía y Ciencias de la Educación, y Didáctica de las disciplinas, respondiendo a la integralidad de la misión institucional.
- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) es una construcción colectiva de la comunidad educativa; se difunde ampliamente; a través de un documento impreso que se entrega a los estudiantes en el proceso de inducción, en la página web del programa, en redes sociales, entre otros y se somete permanentemente a análisis en las cátedras institucionales y en espacios específicamente definidos para tal fin.
- En cuanto a la flexibilidad curricular los pares afirman que “el Programa es lo suficientemente flexible para mantenerse actualizado y pertinente, es coherente por cuanto evidencia correspondencia con los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos y los requerimientos a necesidades en el sector laboral”. En ese orden, existe movilidad para que los estudiantes accedan a la homologación de cursos estudiados en otras universidades, pues su sistema modular y por competencias, corresponde a los desarrollos disciplinares, profesionales y pedagógicos actuales. El Programa reconoce e implementa actividades interdisciplinarias que vinculan a estudiantes y profesores garantizando una formación que no tienda hacia la individualización de contenidos.
- Las prácticas pedagógicas de aprendizaje e inclusión se derivan de los procesos que fortalecen al sujeto en proceso de formación en modos de pensar, de obrar, de ser y de sentir, con miras a la personalidad, la autonomía, e identidad profesional.
- El avance en la visibilidad del grupo de investigación Ciencia de la Actividad Física del Deporte y la Recreación al pasar de reconocido a clasificado en la categoría C de Colciencias.
- El grupo de investigación la Actividad Física Recreación y Deporte, aborda las áreas de investigación en entrenamiento deportivo, Actividad física sistemática y adaptaciones fisiológicas; cuenta con semilleros de investigación de pregrado y posgrado y en las modalidades presencial y a distancia.
- El Programa registra 12 alianzas estratégicas que le permiten desarrollar la extensión apoyada en 19 proyectos dirigidos a la población infantil de la ciudad de Pamplona estratos 1,2,3 y otros, dirigidos a la prevención de riesgos cardiovasculares en adultos mayores. Otra temática de los proyectos de extensión social son la danza, la lúdica y la recreación como alternativas pedagógicas para los procesos de aprendizaje.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La movilidad entrante en los últimos 5 años ha sido de 25 profesores provenientes de: Argentina 1, Brasil 5, Cuba 4, Rusia 1 y 14 nacionales. Todas con fines académicos de cooperación en docencia, investigación y extensión. Los Pares evidenciaron la existencia de convenios con posibilidades de becas internacionales con el DAAD, Organización de los Estados Americanos, intercambio estudiantil Brasil-Colombia, Fulbrigt y becas AUIP. Además, convenios con la universidad Cienfuegos de Cuba y la Universidad de Granada de España. Se cuenta con la participación en la red temática Pleokinetic de la universidad de Granada y con las redes nacionales de FIEP, ARCOFADE, y ACEPF.
- El Bienestar Universitario implementa diversas estrategias como Asesoría psicológica, orientación espiritual, asesorías académicas, sistema integrado de transporte SIMUP, sistema de transporte ambiental ENBICI-ANDO, comedores estudiantiles y los incentivos a los deportistas.
- Las instalaciones que apoyan el Programa, a juicio de los pares, son aptas para el buen desarrollo de las labores académicas, así como la implementación de los laboratorios de Fisiología y Biomecánica que prestan servicios también al sector externo.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, son adecuados y suficientes, para apoyar las actividades de docencia e investigación. Al respecto los pares afirman que "El programa de Licenciatura, dada la naturaleza del programa, propone materiales académicos coherentes, pertinentes e idóneos que dan fe de su integridad y eficacia; a través de prácticas pedagógicas, recreativas, deportivas y proyectos de investigación y de interacción social que han aportado al programa la revisión permanente de sus materiales académicos. Los profesores al servicio del programa producen materiales para el desarrollo de las diversas actividades docentes, que se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos".

Se destaca la dotación en material multimedial para apoyar los procesos académicos en general. Como apoyo académico se ha gestionado institucionalmente la Unidad Especial para el Uso y Apropiación de las TIC en la Educación UETIC, orientado al aprovechamiento de las herramientas en las tecnologías de la información y comunicación, basada en la plataforma MOODLE; el CIADTI que gestiona los mecanismos y estrategias que incentivan el uso de internet, del correo institucional, de la red de la Universidad y de los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- En cuanto a los egresados, señalan los pares, el Programa cuenta con una base de datos donde consolida información sobre su ocupación y ubicación laboral, lo que ha permitido analizar la pertinencia académica y participación en los procesos de autoevaluación del programa. Así mismo, declaran que la calidad de los egresados es visible en la vinculación laboral a instituciones educativas en sus diferentes niveles desde pre-escolar hasta el universitario. Los empleadores destacaron durante la visita, la formación en valores y principios éticos de los egresados y su incidencia en la formación de los niños y jóvenes como ciudadanos, y como deportistas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA**, debe recibir la renovación **DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Mejorar la visibilidad y la categorización de los grupos Ciencias del movimiento Humano una perspectiva desde la recreación (reconocido) y Educación Física. Recreación y Deportes desarrollan sus procesos investigativos en el grupo interdisciplinario DIDOH (en categoría D). Así mismo la categorización de los líderes de estos grupos.
- Aumentar la movilidad saliente de profesores y estudiantes para darle mayor visibilidad e interacción al programa en el ámbito nacional e internacional, lo cual no se registra en los cuadros maestros.
- Aumentar el nivel de publicaciones en revistas indexadas con el fin de consolidar la proyección del programa en su campo de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- Mejorar los resultados en las Pruebas Saber-Pro 2013-2014, en Competencias ciudadanas y fortalecer las demás que se encuentran sin diferencia significativa con el promedio nacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Disminuir los tiempos de graduación pues son muy extendidas con relación con la duración del Programa. Al semestre 10 se gradúan 25,71%; en el semestre 15 el 55,16% y en el semestre 20 el 60,65%.
- Finalmente, se hace la observación que, para este Programa, no se evidenció la aprobación por parte de Conaces del cumplimiento de las condiciones de Registro Calificado establecidas en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JORGE OSWALDO SÁNCHEZ BUITRAGO


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


CLAUDIA SALAZAR BLANCO


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


GILMA MESTRE DE MOGOLLÓN


CECILIA CORREA DE MOLINA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co